

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Avantamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,

Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas

Particulares, anual pesetas. Número suelto corriente, 3,00 id. atrasado, 6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.—(Art. 1.º del Código Civil).-La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.-Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias sesatisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Miércoles 17 de junio de 1970

Núm. 72

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

250

CIRCULAR NÚM. 11-70

En virtud de órdenes recibidas de la Superioridad, a partir de esta fecha, los precios de venta al público, que regirán para la venta de carne congelada de ganado vacuno, serán los siguientes:

Clase primera, 99 pesetas kilo. Clase segunda, 60 peseas kilo. Clase tercera, 32 pesetas kilo. Sebo, 6 pesetas kilo. Huesos blancos, 5 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 13 de junio de 1970.-El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Miguel Vaquer Salort.

2434

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión ordinaria de 13 de mayo último y una vez cumplidos los trámites a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se anuncia el correspondiente concurso público, bajo las siguientes referencias.

Objeto. — Adquisición de un microbús de características técnicas especificadas en el corespondiente pliego de condiciones.

terio de Cultura 2010

Tipo.—El precio del mismo, no excederá de 250.000 pesetas.

Plazo de entrega.—Treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional.—Será de 5.000 pesetas. Fianza definitiva.—El 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de presentación de plicas.—Veinte días, siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial, en Secretaría General, de nueve a trece horas, de la excelentísima Diputación Provincial.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguiente al último de presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones económicas y facultativas por las que ha de regirse el concurso para la adquisición de un microbús por la Excma. Diputación de Palencia, me comprometo a suministrar este vehículo en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo me hago cargo del microbús usado marca D. K. W., matrícula P.-5.898, por el precio de ... pesetas.

Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados.

Palencia 12 de junio de 1970.-El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2438

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., vecino de Villamuriel de Cerrato y contratista de las obras de acondicionamiento con aglomerado asfáltico de los kilómetros 0 al 2/107 del camino vecinal de Palencia a Quintanilla de Trigueros,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Sì transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 12 de junio de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2430

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

En la liquidación conjunta, girada por el ejercicio de 1968, en la Junta de Evaluación global del Impuesto Industrial-Cuota por Beneficios, número 22-86, actividad: Transportes por autocamiones, figura al número 220, don Benedicto Urcaregui Barragán, domiciliado en Carrión de los Condes, con una base integra de 85.600 pesetas y una cuota líquida a ingresar de 6.347 pesetas.

Y desconociéndose el actual paradero del citado contribuyente, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Palencia 13 de junio de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2431

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE 501

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia del Grupo Sindical de Colonización número 11.324, con domicilio en Saldaña, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación aérea de línea y centro de transformación en el término municipal de Villarrodrigo de la Vega y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vígentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Grupo Sindical de Colonización número 11.324, la instalación de una derivación de línea aérea a 10 KV., para electrificación de finca en Villarrodrigo de la Vega, conductores de cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón armado de sección anular y forma tronco-cónico, crucetas de madera, aisladores de vidrio con soportes rectos de hierro galvanizado y centro de transformación de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

l.a. — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª-El plazo de puesta en marcha será de

Ministerio de Cultura 2010

seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª—Se cumplimentará el condicionado que impongan los Organismos afectados.

8.ª—La Administración dejará sin efecto la la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 29 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría. 2171

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE 502

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica aérea en el término municipal de Velilla del Río Carrión y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:
Autorizar a la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., la instalación de línea eléctrica aérea, a 13,2 KV., desde la central de Compuerto a la presa de Villalba, para mejora de las instalaciones en la presa de Villalba, en el término municipal de Velilla del Río Carrión, conductores de aluminio-acero de 50 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas de madera y aisladores de vidrio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.a. — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pú-

blica, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las peque nas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Boletin Oficial de la provincia.

6. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de la dustria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que impongan los Organismos afectados.

8.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría. 2171

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

· Ref.: Electricidad - NIE 471

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la Jefatura de Obras Públicas, con domicilio en Palencia, avenida Castilla, número 23, en solicitud de autorización, para la instalación de una derivación aérea de línea y centro de transformación en el término municipal de Osomo y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Jefatura de Obras Públicas, la instalación de una derivación aérea de línea a 10.000-12.000 voltios, para dotar de suministro de energía eléctrica para viviendas camineros y parques de zona en Osorno, conductor de cable aluminio-acero de 27,8 milímetros cuadrados. Apoyos de madera con zanca de hormigón, aisladores rígidos de vidro con soportes curvos, y centro de transformación de 100 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo com la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.4 — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de des arrollo y ejecución.

2. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3. Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiones vigentes.

4.ª—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.4—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

6. El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.3—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 29 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría. 2171

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 491

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de don Jerónimo Ruiz Santos, con domicilio en Cervera de Pisuerga, en solicitud de autorización, para la instalación de una derivación aérea de línea y centro de transformación en el término municipal de Cervera de Pisuerga, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Jerónimo Ruiz Santos, la instalación de una derivación aérea de línea a 10/12, para alimentación de energía eléctrica a una fábrica de terrazos en el término municipal de Cervera de Pisuerga, y centro de transformación de 200 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con

sterio de Cultura 2010

la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las intalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª-Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.*—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.º-El plazo de puesta en marcha será de de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

6.º—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2171

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 503

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización, para la instalación de línea eléctrica aérea en el término municipal de Velilla del Río Carrión y cumplidos los

trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, IBERDUERO, S. A., la instalación de línea eléctrica a 13,2 KV., desde el apoyo número 24 de la línea actual hasta la presa de Compuerto, para mejora de sus instalaciones en la presa de Compuerto, término municipal de Velilla del Río Carrión, conductor de cable aluminio - acero de 50 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas de madera, aisladores de vidro.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª. — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.º — Se cumplimentará el condicionado que impongan los Organismos afectados.

8.º-La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2171

Delegación del Ministerio de Industria de Palencia

SECCION DE MINAS

El Delegado del Ministerio de Industria hace saber: Que por la Delegación de Hacienda, se ha declarado la caducidad de las concesiones mineras que se relacionan a continuación.

Núm.	Nombre	Mineral	Has.	Término municipal	Causa de la caducidad
2666	«JOAQUIN»	Antracita	40	Redondo de Arriba	Por falta de pago del canon de superfic
2836	«PERNIA»	Hulla	114	Redondo	Idem

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 174 por el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendían dichas concesiones, situados al Norte del paralelo cuarenta y tres y advirtiendo que se admitirán nuevas solicitudes de permisos o concesiones una vez transcurridos los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina (de diez treinta a trece treinta).

Palencia 9 de junio de 1970. - El Delegado Provincial, P. D. El Jese de Minas, José A. López Mateos.

2386

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Patrimonio Forestal del Estado

Servicio Hidrológico Forestal de Valladolid-Palencia

ANUNCIO

Se hace saber que en este Servicio, se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del monte perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado, que a continuación se describe:

Monte:

"Matajoara", sito en los términos municipales de Villarrabé y Santervás de la Vega, provincia de Palencia. Límites:

N.—Término de Villarrobejo, anejo de Santervás de la Vega.

E.—Fincas particulares de vecinos de Villarrobejo; línea divisoria de dicho término; monte "Picón de San Martín", de San Martín del Valle, anejo de Villarrabé y monte "Hoyo de Villarrabé".

S.—Monte "Valdesaugo", coincidiendo con las línea del término de Villambroz, anejo de Villarrabé y con el camino de Villambrán de Cea a Saldaña.

O. Monte "Páramo Cierzo", número G. de Utilidad Pública, de Villambrán de Cea, coincidiendo con la línea del término de dicho pueblo, anejo de Lagartos.

Cabidas:

Total y pública en término de Villarrabé: 134.42 Has.

Total y pública en término de Santervás de la Vega, 0,70 Has.

Total, 135,12 Has.

Se considera incluído en los apartados A) y F) del artículo 25 del citado Reglamento de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de este Servicio, sitas en calle Muro, número 4, en Valladolid, en horas de oficina, pudiendo presentarse en las mismas en los quince días siguientes a la expiración de dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del Proyecto de Declarción deberán acompañarse del dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Valladolid 12 de junio de 1970.—El Ingeniero Jefe, Ramón Martínez Ramón.

2421

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Tomás Valín Tovar, Magistrado de Trabajo suplente de Palencia y su provincia. Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en autos número 318/69, seguidos a instancia de los productores Manuel Parrado Seoane y diez más, todos ellos mayores de edad y vecinos de Becerril de Campos, contra la Empresa "Hormigones y Tierras, S. L., para hacer efectivas la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUA-TROCIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas de principal, más otras CINCUENTA MIL pesetas para costas y gastos, he acordado sacar a tercera subasta y sin ejecución de tipo, por término de ocho días y bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.º 22 válvulas de conducción de agua de distintos calibres, valoradas en la cantidad de CUARENTA MIL PESETAS.

2.º 11 metros de manguera de achique, valoradas en la cantidad de MIL CIEN pesetas.

3.º Cincuenta y cinco metros de soga de

pita, usada, valorada en la cantidad de QUI. NIENTAS pesetas.

4.º Diez trajes impermeables completos para obreros, valorados en la cantidad de TRES MIL pesetas.

5.º Nueve mil kilos aproximadamente de hierro de distintos calibres, redondo, valorados en la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO pesetas.

6.º Cuatro trompetas (tipo sifón), valoradas en la cantidad de MIL DOSCIENTAS pesetas.

7.º Seis palas inglesas usadas, valoradas en la cantidad de CIENTO OCHENTA pesetas.

8.º Seis picos usados, valorados en la cantidad de CUATROCIENTAS OCHENTA pesetas.

Condiciones de la subasta

Los mecionados bienes se encuentran depositados en la localidad de Becerril de Campos, calle Calvario, sin número, siendo el depositario de los mismos, don Jesús Pérez Fernández, donde podrán ser examinados.

Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirvió de tipo para la subasta efectiva y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de las personas o persona a que sean adjudicadas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y hora de las diez de su mañana.

Lo que se hace público para general cono-

cimiento, en Palencia a once de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo, Tomás Valín Tovar. — El Secretario (ilegible).

2422

EDICTO

Don Tomás Valín Tovar, Magistrado de Trabajo suplente de Palencia y su provincia. Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en autos números 140 al 150/69, a instancia de los productores Manuel Parrado Seoane y diez más, todos ellos mayores de edad y vecinos de Becerril de Campos, contra la Empresa "Hormigones y Tierras, S. L.", para hacer efectivas la cantidad de ochenta y dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas de principal, más otras treinta mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.ª Un andamio metálico, compuesto de 41 cuerpos; 40 tubos; 160 riostras; 40 mariposas; 60 abrazaderas; 50 piés; valorado en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

2.ª 14 medios cuerpos o quitamiedos protectores, valorados en la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS.

Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en la localidad de Becerril de Campos, calle Calvario, sin número, siendo depositario de los mismos, don Jesús Pérez Fernández, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubrán las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicadas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 26 de junio de 1970 y hora de las diez treinta de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a once de junio de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo, Tomás Valín Tovar.—El Secretario (ilegible).

2423

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Monzón de Campos (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autori-

isterio de Cultura 2010

zación para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de los barrios de Santa Eulalia y de la Azucarera, al río Carrión, en dicho término municipal.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Se proyecta construir el alcantarillado de los barrios de Santa Eulalia y de la Azucarera y consiste en un colector principal que arranca del barrio de Santa Eulalia y sigue paralelo a la carretera de Santander hasta el barrio de la Azucarera, siguiendo después la carretera de Husillos, cruzando la de Santander y el ferrocarril y desembocando en el río Carrión. A este colector afluye las alcantarillas y un ramal. La longitud total de los conductos es de 2.400 metros y serán circulares de hormigón centrifugado de Ø 20 a 60 centímetros. También se proyectan 37 pozos de registro y 4 cámaras de descarga automática de los modelos oficiales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que se consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el período de tiempo mismo en horas hábiles de oficina.

Valladolid 6 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2376

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 39 de 1970, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Antonio Iglesias González, contra resolución dictada por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, de 31 de marzo de 1970, en la reclamación número 33,

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 9 de junio de 1970.—José de Castro Grangel.

2425

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, que ha sido registrado con el número 38 de 1970, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en representación de don Antonio Iglesias González, contra resolución dictada con fecha 31 de marzo de 1970, por el Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, en las reclamaciones números 34 y 40 de 1969,

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el Boletin Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 9 de junio de 1970.—José de Castro Grangel.

2426

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.-NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente gubernativo, sobre provisión del cargo vacante de Juez de Paz de Villalobón, número 37 de 1970, habiéndo-se presentado solicitud al cargo, por don Teodosio Salido Pérez, de 59 años de edad, hijo de Pablo y de Paula, jubilado, natural y vecino de Villalobón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956, se hace pública esta solicitud, a fin de que en el término de los diez días siguientes, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra la misma, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Palencia a doce de junio de mil novecientos setenta.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2424

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 del presente mes, el expediente de contribuciones especiales a imponer por razón de las obras de urbanización de los accesos a la Iglesia de San José, por la cantidad de 353.443 pesetas, que es el 50 por 100 del importe del presupuesto de ejecución de las obras, las cuales se realizarán por el sistema de cesión de viales, que comportan la aplicación de contribuciones especiales, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado en horas de oficina por los interesados y en los ocho días siguientes presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palencia 9 de junio de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2420

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de los corrientes, el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, a imponer por razón de las obras de reforma de alumbrado público en las Casas del Hogar y calles adyacentes, por la cantidad de 387.211 pesetas, que es el 50 por 100 del presupuesto de adjudiciación de dichas obras, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado en horas de oficina por los interesados y en los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palencia 9 de junio de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2420

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 10 de junio de 1970.—El Alcalde (illegible).

Ministerio de Cultura 2010.

2416

OSORNO

Para reforzamiento de partidas del Presupuesto Ordinario del año actual, el pleno de esta Corporación, ha aprobado expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, número 1, el que, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Osorno 12 de junio de 1970.—El Alcalde interino, Teódulo Cuesta García.

2414

VILLOTA DEL DUQUE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto
al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles
los interesados e interponer las reclamaciones
que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,
llevándose a efecto el cobro de las cuotas
con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Aprovechamiento de labor y siembra.

Tasa por tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Arbitrio tenencia de perros.

Tasa entradas de carruajes en domicilio particular.

Idem sobre desagüe de goterales y canalones en la vía pública.

Idem sobre rodaje de carruajes.

Arbitiro sobre circulación de bicicletas.

Villota del Duque 11 de junio de 1970.— El Alcalde (ilegible).

2419

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE HORMIGUERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Quintanas de Hormiguera 29 de mayo de 1970.—El Presidente, Agustín Ruiz.

2432

JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zorita del Páramo 3 de junio de 1970.—El Presidente (ilegible).

2433

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por términe de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Cubillo de Ojeda	2417
Moratinos	2427
Riosmenudos	2437
Villanueva de Abajo	2418

IMPRENTA PROVINCIAL PALENCIA